



### CONVENIO DE COLABORACIÓN

### **ENTRE**

# INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL SALMÓN

Y

### UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

En la ciudad de Valdivia, a 13 de Junio de 2018, comparecen por una parte, don Óscar Galindo Villarroel, chileno, divorciado, Profesor de Castellano, Doctor en Filología Hispánica, cédula de identidad número ocho millones ochocientos seis mil trescientos uno guión cinco, en representación como Rector de la Universidad Austral de Chile, Corporación de Derecho Privado, RUT 81.380.500-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Independencia N° 631, comuna y ciudad de Valdivia, en adelante la "UNIVERSIDAD"; y el Instituto Tecnológico del Salmón, RUT N° 96.689.640-K, de aquí en adelante Intesal, representada legalmente por Esteban Ramírez Moraga, chileno, casado, Cédula de Identidad N°12.727.604-8, domiciliado en Don Carlos 3171 Dpto. 28 Block A, Las Condes, Santiago, quienes acuerdan suscribir el siguiente Convenio de Colaboración:

PRIMERO. "Intesal y la Universidad" suscriben el presente convenio con el fin de establecer una alianza estratégica que permita potenciar, impulsar y desarrollar iniciativas de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento, en el sur del país, en los ámbitos de la ciencia y tecnología que se alineen con las necesidades de la industria de la salmonicultura, considerando que muchas de las actividades y desafíos de la industria del salmón pueden ser abordados con las capacidades de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería de la Universidad Austral de Chile, a través de un trabajo colaborativo que permita acelerar el desarrollo tecnológico y optimizar procesos de la industria.

SEGUNDO. El objetivo principal del presente convenio es establecer un vínculo de trabajo colaborativo y cooperación mutua entre la Universidad, principalmente la Facultad de Ciencias de la Ingeniería e Intesal, para la ejecución de planes, programas y/o proyectos, en actividades de Investigación, Desarrollo, Innovación y Emprendimiento, tendientes al desarrollo de soluciones tecnológicas en la cadena de producción de la industria de la salmonicultura.

DECANO
\* ORLANGENEEMICANGE





**TERCERO**. Para la ejecución de los planes, programas y/o proyectos comunes se debe considerar la siguiente estructura de planificación:

- Definición del objetivo que se persigue.
- Descripción del plan de trabajo, incluyendo una descripción de sus distintas fases con su respectivo cronograma de actividades.
- Presupuesto total, recursos humanos e infraestructura que se requiera, así mismo, las fuentes de financiamiento involucradas.
- Procedimientos para la coordinación, ejecución, duración y seguimiento del Convenio Específico.
- Los representantes de la Universidad e Intesal, se responsabilizarán y velarán por la correcta ejecución del plan de trabajo resguardando los récursos físicos, económicos y humanos.
- Cada una de las partes señaladas en este instrumento, se responsabilizarán de la ejecución de las actividades.

CUARTO. Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado en la cláusula tercera, se podrán ejecutar otros Planes, Programas y/o Proyectos relacionados con la industria de la salmonicultura. No obstante, deberán ser aprobados por todas las partes que conforman el convenio y se deberá realizar un anexo de convenio denominado: "Plan, Proyecto o Programa específico", según corresponda y entregar su respectiva planificación tomando en cuenta los puntos del apartado tercero.

Los planes, proyectos o programas específicos entrarán en vigencia una vez que se encuentren tramitadas las respectivas resoluciones o aprobaciones en su conjunto.

QUINTO. La UNIVERSIDAD, colaborará con un espacio físico y la formación de un equipo de trabajo conformado por académicos y estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, en función del "Plan, Proyecto o Programa específico", además de la implementación de los prototipos en la Universidad.

Asimismo, se propiciará, siempre que sea posible, a la postulación a diversos fondos que puedan financiar los "Planes, Proyectos o Programas específicos".

DECANO \*OLIVA NG:





Incorporar en el contexto de los programas de magister, la participación de profesionales de Intesal en Seminarios de Investigación e innovación en ingeniería, que tiene como foco la investigación y desarrollo aplicado.

Intesal proporcionará oportunidades para la realización de pasantías, prácticas profesionales y temas de tesis de pregrado y postgrado, y permitirá que sus profesionales participen en los seminarios de los programas de magister de la facultad de ciencias de la ingeniería, en la medida que a juicio de INTESAL contribuyan con su quehacer y se encuentre aprobado por su Gerente General.

En función del "Plan, Proyecto o Programa específico", Intesal apoyará la fabricación de prototipos y sus pruebas de funcionalidad. En este sentido Intesal gestionará el contacto con empresas del rubro a fin de facilitar la ejecución de proyectos e iniciativas de innovación.

Designación de un equipo de trabajo para apoyar la ejecución de proyectos, actividades de difusión y definición de desafíos.

Todos los aportes comprometidos por Intesal serán acordados en cada "Plan, Proyecto o Programa específico" en condiciones razonables y de acuerdo a su exclusivo arbitrio.

SEXTO. El presente convenio y para términos administrativos y resolución de acuerdos, estará integrado por un representante de cada entidad. Por parte de la Universidad, será un docente perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y el coordinador de la Oficina de Vinculación con la Empresa, ambos serán designados por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, y por parte de Intesal, un representante designado por el Gerente de Intesal. Los integrantes podrán tener un suplente que deberá ser designado por el titular.

Las partes acuerdan administrar conjuntamente el presente convenio, a través de los integrantes designados por cada una de las partes.

La administración del convenio deberá sostener al menos una reunión al mes. En las reuniones se tratarán materias específicas que se hayan señalado en la carta convocatoria, la que no podrá enviarse con menos de quince días de anticipación a la fecha fijada para la sesión. Dada la lejanía de las instalaciones físicas, las reuniones también podrán ser a través de video conferencias.

**SÉPTIMO.** El control y seguimiento de las actividades ejecutadas en los planes, programas y/o proyectos será responsabilidad de los participantes de este convenio, con el fin de velar por la correcta ejecución técnica y financiera de los recursos económicos y humanos utilizados. Cada parte podrá seleccionar su represente en esta instancia si fuese necesario.

DECANO





**OCTAVO**. Los "Planes, Proyectos o Programas específicos" que se desarrollen, deberán ser traspasados a la comunidad a través de la realización de: un workshop o un seminario anual, una publicación en un medio escrito regional y se propiciará la organización de un concurso de innovación en la temática de los desafíos de la Salmonicultura, para que los participantes puedan obtener fondos para implementar sus iniciativas.

**NOVENO.** Los bienes aportados por cada una de las partes, en el marco de una actividad conjunta pactada en el presente contrato, seguirán siendo propiedad de la entidad aportante. La propiedad de bienes muebles e inmuebles adquiridos o construidos en el marco de un proyecto conjunto será definida en un convenio específico, según corresponda. Los datos e informes obtenidos durante la realización de proyectos conjuntos, así como los resultados finales, tendrán siempre el carácter de confidenciales, salvo una indicación distinta en el convenio específico.

Los bienes y/o servicios cuyo resultado pertenezca a las actividades desarrolladas en el marco de "Planes, Proyectos o Programas específicos" producto de las actividades I+D+i+e serán gestionados a través de la Oficina de Transferencia (OTL) perteneciente a la UNIVERSIDAD, con el objetivo de evaluar la posibilidad de que sean registrados y protegidos los derechos de propiedad intelectual e industrial resultantes de las partes señaladas en este instrumento, cuando corresponda según el tipo de proyecto.

**DÉCIMO**. El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de un año, renovable por períodos iguales y sucesivos, salvo renuncia de alguna de las partes comunicada con dos meses de antelación al término de cada período anual.

También, podrá terminarse anticipadamente por incumplimiento de las obligaciones contraídas. En cualquier caso, las actividades ya iniciadas en el momento de la renuncia continuarán hasta su conclusión.

**UNDÉCIMO.** El presente convenio se otorga y se suscribe en cuatro ejemplares de igual data y tenor, todos con carácter de originales, quedando dos en poder de la Universidad y otras dos copias en poder de Intesal.







## PERSONERÍAS:

La personería del señor Rector don Óscar Galindo Villarroel, consta del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Superior Universitario de fecha 26 de junio de 2014, reducida a Escritura Pública con fecha 30 de junio del mismo año en la notaría de doña Carmen Podlech Michaud de Valdivia, Notario Público Titular de la comuna de Valdivia, repertorio N° 2823 - 2014.

La personería de don Esteban Ramírez Moraga para actuar en nombre y representación de Instituto Tecnológico del Salmon S.A., consta de la escritura pública de fecha 05 de Abril de 2018 otorgada en la Notaría de René Benavente Cash de Santiago.

Rector don Oscar Galindo Villarroel

p.p. Universidad Austral de Chile

Esteban Ramírez, Gerente General

p.p. Intesal

